



Of. IV/11/2005/1002/V

Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de beca-crédito presentada por el C. David Aceves Barajas, dictamen No. V/2005/240 de fecha 25 de noviembre de 2005.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Secretaría  
General

  
~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor  
c.c.p. Director de Finanzas  
CJBT/MALO/sgm.



Exp. 021  
Núm. V/2005/240

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado, presentada por el **C. David Aceves Barajas**, de conformidad a los siguientes:

### RESULTANDOS:

1. Mediante los dictámenes Num. V/2001//967 y V/2003/756 de fecha 3 de diciembre de 2001 y 27 de noviembre de 2003, respectivamente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor del **C. David Aceves Barajas** para iniciar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito en la que resultó beneficiado el **C. David Aceves Barajas**, se dictaminó con el objetivo de que realizara estudios de Doctorado Plástica, Técnica y Concepto en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 17 de diciembre de 2001 al 18 de diciembre de 2005.

3. La beca-crédito completa otorgada fue por 4 años, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 890 Dlls.  
Gastos de Instalación por única vez \$10,000.00  
Seguro Médico anual \$9,000.00  
Material Bibliográfico \$10,000.00  
Transporte aéreo \$4,669.76  
Pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente

4. Que con fecha 14 de noviembre de 2005 el **C. David Aceves Barajas**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.





Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

### CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar la solicitud de prórroga de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente el **C. David Aceves Barajas** en su carácter de becario (a) se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta **PROCEDENTE** otorgar prórroga de beca a favor del **C. David Aceves Barajas**.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Procede otorgar por primera ocasión prórroga de beca-crédito completa a favor del **C. David Aceves Barajas**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Plástica, Técnica y Concepto en la Universidad Complutense de Madrid, España, por seis meses adicionales, a partir del 19 de diciembre de 2005 y hasta el 18 de junio de 2006

**SEGUNDO.-** El beneficio de la beca-crédito completa será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.  
Seguro Médico \$4,500.00  
Material Bibliográfico \$5,000.00  
Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio-crédito (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** El becario **David Aceves Barajas** deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**QUINTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de noviembre de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS  
MONTEROS CARDENAS

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

C. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.